COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA N°030- CENACIBAGUE-2026- PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA 031-CENACIBAGUE-2026.

Señora:

YERFI YOMARA MENDOZA QUINTERO
CC. 1.119.540.256 de Florencia
Representante Legal
CONTROL SERVICES ENGINEERING S.A.S.
NIT. 901692702-9
CL 41 SUR 37 176 CF8
Barrio: ESTADIO URDANETA ARBELAEZ
Domicilio: Neiva, Huila
controlservicesing@gmail.com
3204369495

ASUNTO: **COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA N°030-CENACIBAGUE-2026**, dentro del **PROCESO MINIMA CUANTIA N°031-CENACIBAGUE-2026, CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE INSTALACIONES PTAR-PTAP DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE PARA LA VIGENCIA 2026**

El suscrito señor Teniente Coronel **WILMAR ALEJANDRO CUESTA PARADA**, en calidad de director y Ordenador del Gasto de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE IBAGUE – CENAC IBAGUE, quien actúa en nombre y representación del **NACIÓN M.D.N- EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE IBAGUÉ "CENAC IBAGUÉ" - con NIT:** 800130740-1, en su condición de Ordenador del Gasto de la Central Administrativa y Contable Regional Ibagué cargo para el cual fue nombrado mediante orden semanal N°005 del 07 de diciembre de 2024 expedida por EL COMANDO DE ADQUISICIONES DEL EJERCITO NACIONAL, y acta de posesión personal militar No. 05 del día 04 de enero de 2025 de la DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN REGIONAL Y ESPECIALIZADA, debidamente autorizado para contratar de acuerdo a la RESOLUCIÓN Ministerial de Delegación Funciones y Competencias No. 4223 de 23 de junio del 2022 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional y por la Ley 80 de 1993; ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, quien actuando en nombre y representación **de MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE IBAGUÉ "CENAC IBAGUÉ"** con **NIT: 800130740-1**, quien ACEPTA expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la empresa **CONTROL SERVICES ENGINEERING S.A.S.** con NIT. 901692702-9 y representada legalmente por la señora **YERFI YOMARA MENDOZA QUINTERO** identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.119.540.256 de Florencia, en adelante se denominará,

CENAC - IBA

El CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.1.5.1 y ss., para lo cual deberá tenerse en cuenta los siguiente:

1.DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO: Teniente Coronel **WILMAR ALEJANDRO CUESTA PARADA**, identificado con cédula de ciudadanía N°11.325.558 de Chocontá, nombrado como Director y Ordenador del Gasto de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC IBAGUE**, según Orden Semanal N°005 del 07 de diciembre de 2024 expedida por EL COMANDO DE ADQUISICIONES DEL EJERCITO NACIONAL, y acta de posesión personal militar No. 05 del día 04 de enero de 2025, de la DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN REGIONAL Y ESPECIALIZADA

El ADJUDICATARIO

YERFI YOMARA MENDOZA QUINTERO
CC. 1.119.540.256 de Florencia
Representante: Legal
CONTROL SERVICES ENGINEERING S.A.S.
NIT. 901692702-9
CL 41 SUR 37 176 CF8
Barrio: ESTADIO URDANETA ARBELAEZ
Domicilio: Neiva, Huila
controlservicesing@gmail.com
3204369495

2. OBJETO: LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE INSTALACIONES PTAR-PTAP DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE PARA LA VIGENCIA 2026",

1. CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES: CONTRATO DE OBRA

2. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

2.1 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será hasta el 30 de octubre de 2026 será o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra, a partir de la suscripción del acta de inicio y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

De conformidad con lo anterior se procede a enunciar y explicar que significa cada una de las condiciones enunciadas:

PERFECCIONAMIENTO: "*El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de las partes*"

EJECUCIÓN: "*para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía de cumplimiento constituida por el contratista y de la existencia de la disponibilidad presupuestal, para lo cual la entidad deberá expedir el correspondiente registro presupuestal*"

LEGALIZACION: "*para la legalización del contrato se requerirá que se efectúen los pagos de los impuestos a que haya lugar con la celebración del contrato si es el caso*".

2.2 LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA:

El contratista prestará los servicios en las instalaciones de las Unidades, así:

UNIDAD	LUGAR DE ENTREGA
BITER06	Vereda el pantano - Fina Buena vista - Municipio de Piedras - Tolima
BICAI	Chaparral - Tolima - Calle 4 Carrera 15, Barrio Pueblo Nuevo

3. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

Que el presupuesto asignado para el presente proceso es por la suma de **CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS AIU INCLUIDO ($50.776.715,00),** Los recursos fueron situados bajo apropiación por el rubro A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN, respaldado por el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP) No. 5326 DEL 26 DE ENERO DE 2026**, por medio del **recurso 10 CSF** dicho concepto presupuestal fue verificado en el CATALOGO RUBROS PRESUPUESTALES GASTOS GENERALES ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS emitido por el MINISTERIO DE DEFENSA, distribuidos así:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE CONTRUCCIÓN (PTAP)	BICAI	16.832.628,00
			BITER06	16.832.628,00
		SERVICIOS DE CONTRUCCIÓN (PTAR)		17.111.459,00
VALOR TOTAL				**50.776.715,00**

El valor del presente contrato se consumirá acorde a los precios ofertados por EL CONTRATISTA en su oferta en el SECOP II así:

PROPUESTA ECONÓMICA					CONTROL SERVICES ENGINEERING S.A.S.
ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO OFERTADO
PLANTA TRATAMIENTO AGUA POTABLE					
1	72121505	Mantenimiento en los lechos de filtrante: de 1.80 cm de largo x 70 cm de ancho incluye carbón activado cantidad 8 bultos de 20 kg, arena sílice 8 bultos de 20 kg, grava filtrante cantidad 3 m2 en los tanques de la planta de tratamiento de agua potable para su correcto funcionamiento	SERVICIO	1	$ 626.350,00
2	72121505	Mantenimiento electrobomba: de caudal max:60 a 110 gpm, altura máxima: 51a 91 m, potencia de 9 hp, voltaje :220 o 220/440v, phase:	SERVICIO	1	$ 429.650,00

		1/3 fase, consiste en desmonte, revisión de electrobomba de 9 hp, incluye cambio de rodamiento, sellos mecánicos, embobinado, y todos los elementos necesarios para su puesta en funcionamiento.			
3	72121505	Mantenimiento de 6 válvulas de la planta de agua potable, ubicadas en el tanque desarenadores 03, tanques de presión 01, tanque de almacenamiento 01 y motobomba de retro lavado de filtros 01. incluye todos sus accesorios para su respectivo funcionamiento	SERVICIO	1	$ 961.850,00
4	72121505	Mantenimiento y puesta en funcionamiento 01 bombas dosificadoras (bomba dosificadora emec kco-plus 1005 fp 115 vac) incluye una bomba dosificadora de 220 voltios todos sus accesorios para su puesta en funcionamiento.	SERVICIO	1	$ 407.650,00
5	72121505	Aplicación de pintura con catalizador y epoxica en el interior y exterior para tanques de 15 mts cuadrados, incluye pintura y todos los elementos necesarios para su puesta en funcionamiento	SERVICIO	1	$ 48.900,00
6	72121505	MANTENIMIENTO DE BANDEJAS DE AIREACIÓN: de 90 cm de ancho x 90 cm de largo de 25 cm de profundidad consistente retiro de pintura con removedor de pintura, lijado, aplicación de pintura anticorrosiva y aplicación de pintura epódica en su interior y exteriores de color azul claro.	SERVICIO	1	$ 313.500,00
7	72121505	SUMINISTRO E INSTALACION, Bomba dosificadora de sulfato y cloro utilizando en químicos como dióxido de cloro, hipoclorito de sodio, sulfato de aluminio. 115VAC 50-60HZ 0,1A IP 65 , 1000 KPA - 10 bar - 145 04 PSI 4,00l/H-1 6 GPH	SERVICIO	1	$ 532.600,00
8	72121505	MANTENIMIENTO DEL FALSO FONDO: consistente en su ministro de bandejas filtrantes en acero inoxidable de 1.80 cm de largo X 76 cm de ancho y 30 cm de alto.	SERVICIO	1	$ 868.300,00
9	72121505	SUMINISTRO E INSTALACION ELECTROBOMBA: de caudal max:60 a 110 gpm, altura maxima: 51a 91 m, potencia 9 hp, voltaje :220 o 220/440v, phase: 1/3 fase, consiste en desmonte, revision de electrobomba de marca siemens de 9 hp, suministro y cambio de rodamiento, sellos mecanico, embobinado y puesta en funcionamiento	SERVICIO	1	$ 757.650,00
10	72121505	MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO TABLERO ELÉCTRICO de 60 (ALTO) X 80 (ANCHO) X 25 (PROFUNDIDAD) en calibre No 18, Incluye cambio y suministro de interruptores magnéticos (CONTACTORES) 32 AMP Cantidad 3 , interruptores magnéticos (CONTACTORES) 40 AMP Cantidad 1 RLED DE 17 a 25 MP Cantidad 1, RELED de 30 a 40 AM Cantidad 3, BREQUES de corte de 60 MP Cantidad 1, BREQUES de riel monofásicos de 5 AMP Cantidad 2, BREQUEMATIL trifásico Cantidad 1, CABLE VEHICULAR Cantidad 16 mts, TESTIGOS de botón Cantidad 3, INTERUCTORES DE PERILLA Cantidad 3, CABLE No 8 Cantidad 6 mts.	SERVICIO	1	$ 676.300,00
11	72121505	SUMINISTRO E INSTALACION TABLERO ELÉCTRICO de 50 (ALTO) X 40 (ANCHO) X 20 (PROFUNDIDAD) en calibre No 18	SERVICIO	1	$ 2.144.100,00
12	72121505	MANTENIMIENTO DEL ENCERRAMIENTO: consistente suministro y resane con cemento y arena y aplicación de pintura tipo 1 para exteriores de color blanco al muro y filos de la malla.	SERVICIO	1	$ 75.300,00
13	72121505	MANTENIMIENTO DEL ENCERRAMIENTO: consistente en suministro y cambio de malla de 1.5mt x 10mt Metal 2-1/4 x 2-1/4 2.5mm Eslabonada en Alambre galvanizado en los tramos que se encuentren en mal estado incluye suministro, retiro e instalación de la malla y concertina.	SERVICIO	1	$ 102.750,00
14	72121505	SUMINISTRO E INSTALACION: tejas termo acústicas de color verde oliva para un área de 8 mts de ancho y 14 mts de largo (Incluye: desmonte, instalación de teja termo acústica con tornillo para cubierta con capuchón 12x1 ½ de 2 Pg. Pta Broca	ML	1	$ 138.800,00
15	72121505	MANTENIMIENTO de las colmenas para la planta de tratamiento a todo costo	M2	1	$ 1.355.150,00
16	72121505	SUMINISTRO E INSTALACIÓN de cubierta para el cuarto de químicos, incluye suministro estructura e instalación de techo en teja eternit para 90 m2 con todos sus accesorios para su correcto funcionamiento.	SERVICIO	1	$ 918.050,00
17	72121505	INSTALACION DE TUBERIA 3" X 6 METROS DE PARA AGUA POTABLE DE A TODO COSTO (PVC) Incluye TUBERIA 3" X 6 METROS y todos sus accesorios para su correcta instalación	SERVICIO	1	$ 84.900,00
18	72121505	SUMINISTRO E INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE CONTACTOR 55 AMP DE 3 FASES DE LOS TABLEROS ELECTRICOS.	M2	1	$ 88.650,00
19	72121505	MANTENIMIENTO, DESMONTE, REVISIÓN Y CAMBIO DE RODAMIENTO 6206 (BOMBA) Y SELLOS MECÁNICO 1", CAMBIO DE ACEITE TIPO CAPELA, BARNIZADA Y PINTURA. BARNES NE 3 20-2-440, 2 HP, 440V, 3 FASES.	ML	1	$ 317.800,00

COPIA - IBA

20	72121505	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLEADO INTERNO PARA CONTACTORES DE 60 AMP A 220 V. (3 LINEAS EN COBRE) Incluye CABLEADO INTERNO PARA CONTACTORES DE 60 AMP A 220 V. (3 LINEAS EN COBRE)	SERVICIO	1	$ 140.600,00
21	72121505	SUMINISTRO DE CONTACTOR DE 30 AMP Y BOBINA DE 220V y todos sus accesorios para su correcto funcionamiento.	SERVICIO	1	$ 112.900,00
22	72121505	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TABLERO DE CONTROL ELECTRICO PLC 6*12 Incluye Todos sus accesorios para su correcto funcionamiento.	SERVICIO	1	$ 634.150,00
23	72121505	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BOMBA HIDROFLOW Incluye todos sus accesorios para su correcto funcionamiento.	SERVICIO	1	$ 808.850,00
24	72121505	MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL TABLERO ELECTRONICO DEL CUARTO DE BOMBAS Incluye todos sus accesorios para su correcto funcionamiento.	M2	1	$ 595.450,00
25	72121505	MANTENIMIENTO Y CONVERSIÓN DE CARACOL A TURBINA: consiste en desmonte, revisión de electrobomba de marca siemens de 9 hp suministro de turbina, rodamiento, sellos mecánicos, embobinado y puesta en funcionamiento y todos sus accesorios para su correcto funcionamiento.	SERVICIO	1	$ 351.550,00
26	72121505	MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO Tablero de falso fondo, filtro de agua potable en acero inoxidable de 2 mts de largo por 80 cm de ancho de una altura de 40 cm Incluye suministro Tablero de falso fondo, filtro de agua potable en acero inoxidable de 2 mts de largo por 80 cm de ancho de una altura de 40 cm y todos sus accesorios para su correcto funcionamiento.	SERVICIO	1	$ 606.700,00
PLANTA TRATAMIENTO AGUA RESIDUAL					
27	72121505	Instalación de las llaves de paso de 2" del reactor (tanque de oxigenación) de la planta, incluye las llaves de paso y todos sus accesorios para su correcto funcionamiento.	SERVICIO	1	$ 81.300,00
28	72121505	Mantenimiento de los blower de la planta 110 voltios a todo costo (aceitada y lubricada) incluye blower de la planta de 110 hpy todos sus accesorios para su correcto funcionamiento.	SERVICIO	1	$ 401.100,00
29	72121505	Cambio, instalación y puesta en marcha de la bomba de lodos (3 hp, marca sumergible barner capacidad de 3 hp trifásica,) de la planta incluye todos sus accesorios para su correcto funcionamiento	SERVICIO	1	$ 745.350,00
30	72121505	Cambio de las llaves de paso de 2" (donde salen los lodos activos) incluye llaves de paso de 2" y todos sus accesorios para su correcto funcionamiento	SERVICIO	1	$ 65.250,00
31	72121505	Cambio de las llaves de paso 1" (donde salen los lodos activos) incluye llaves de paso de 1" y todos sus accesorios para su correcto funcionamiento	SERVICIO	1	$ 58.700,00
32	72121505	Mantenimiento de tableros eléctricos, incluye contactor 55 amp de 3 fases para tableros eléctricos y todos sus accesorios para su correcto funcionamiento.	SERVICIO	1	$ 112.200,00
33	72121505	Mantenimiento y reparación de las válvulas de la planta de 6" incluye todos sus accesorios	SERVICIO	1	$ 392.100,00
34	72121505	Mantenimiento y reparación de 02 bomba centrifuga (motor de 10 hp,) de la planta incluye todos sus accesorios para su correcto funcionamiento	SERVICIO	1	$ 774.300,00
35	72121505	Aplicación de pintura anticorrosiva de alta resistencia (3 manos). sobre superficie metálica. x m2 incluye suministro de pintura anticorrosiva de alta resistencia	M2	1	$ 35.750,00
36	72121505	Cambio de tubería para agua residual de 4" a todo costo (incluye: tubería para agua residual de 4"pegante uniones codos de 4" t 4" y reducciones 4" a 2") y todos sus accesorios para su correcto funcionamiento.	ML	1	$ 43.500,00
		SUBTOTAL			**$ 16.808.000,00**
		ADMINISTRACIÒN		**15%**	$ 2.521.200,00
		IMPREVISTOS		**2%**	$ 336.160,00
		UTILIDAD		**3%**	$ 504.240,00
		IVA		**19%**	$ 95.805,60
		VALOR TOTAL			**$ 20.265.405,60**

4. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional - CENAC IBAGUÉ, pagará al Contratista el valor del contrato resultante de este proceso, así:

En **PAGOS PARCIALES** de acuerdo a los servicios ejecutados y recibidos en las unidades de destino

hasta su total ejecución, el pago se realizará mediante giro directo a la **CUENTA DE AHORROS No. 24131349263 DE BANCO CAJA SOCIAL** dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura de cobro y **sujetos a la disponibilidad del Cupo PAC situado por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público**, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y la radicación de la siguiente documentación:

a) Acta de recibo a satisfacción por parte del MDN-EJC- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ, este requisito será plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y un representante del contratista.
b) Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (A DISPONIBILIDAD DE ASIGNACIÓN CUPO PAC).
c) Verificación por parte de la MDN-EJC- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).
d) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes

Facturación electrónica

El futuro contratista deberá dar cumplimiento a la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por la DIAN "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación**".**

Si en llegado caso el oferente por la naturaleza de su empresa no está obligado a facturar el IVA u otros impuestos que se deriven por su actividad comercial, por su personería, etc. Se le solicitara que lo demuestre mediante certificado en donde da a conocer que se encuentra exento de aplicar el IVA u otros impuestos.
NOTA 1.: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.
NOTA 2: En relación con la acreditación del pago de las obligaciones parafiscales se dará cumplimiento a lo estipulado en el artículo 7° EXONERACIÓN APORTE PARAFISCALES del Decreto 1828 de 2013, por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1807 de 2012.
NOTA 3: La facturación deberá presentarse dentro de los 10 primeros días del mes.

NOTA 4: Así mismo el futuro contratista deberá enviar la facturación electrónica al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en el espacio de notas finales u observaciones la siguiente información: #$15-01-03-037; Contrato Nº 030 Asunto: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE INSTALACIONES PTAR-PTAP DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE PARA LA VIGENCIA 2026,** correo del supervisor cesar.zuleta@ejercito.mil.co.

5. Que el presupuesto asignado para el presente proceso es por la suma de **CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS AIU INCLUIDO ($50.776.715,00),** Los recursos fueron situados bajo apropiación por el rubro A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN, respaldado por el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP) No. 5326 DEL 26 DE ENERO DE 2026**, por medio

del **recurso 10 CSF** dicho concepto presupuestal fue verificado en el CATALOGO RUBROS PRESUPUESTALES GASTOS GENERALES ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS emitido por el MINISTERIO DE DEFENSA,

6. CONDICIONES TÉCNICAS: El contratista en correspondencia a su oferta acredita que los servicios a prestar cumplen con las normas técnicas que son de obligatorio cumplimiento y corresponden al ítem ofertado.

a. Especificaciones técnicas:

A continuación, se relacionan las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento:

PTAP			
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: INFRAESTRUCTURA PLANTA DE TRATAMIENTO BICAI **No. SERIE:** **PLACA MILITAR: (SI APLICA)** **PLACA CIVIL: (SI APLICA)** **IDENTIFICACIÓN DEL ACTIVO FIJO**: 8004030000000000001365903 **NUMERO DEL ACTIVO FIJO: (Número relacionado en SAP): 164500000024** **CENTRO DE COSTOS:** 3Q2D111356			
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE BITER6 **No. SERIE:** **PLACA MILITAR: (SI APLICA)** **PLACA CIVIL: (SI APLICA)** **IDENTIFICACIÓN DEL ACTIVO FIJO**: 8004030000000000002618129 **NUMERO DEL ACTIVO FIJO: (Número relacionado en SAP):** 164500000015 **CENTRO DE COSTOS:** 3Q2D10600			
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**
1	53253	Mantenimiento en los lechos de filtrante: de 1.80 cm de largo x 70 cm de ancho incluye carbón activado cantidad 8 bultos de 20 kg, arena sílice 8 bultos de 20 kg, grava filtrante cantidad 3 m2 en los tanques de la planta de tratamiento de agua potable para su correcto funcionamiento	SERVICIO
2	53253	Mantenimiento electrobomba: de caudal max:60 a 110 gpm, altura máxima: 51a 91 m, potencia de 9 hp, voltaje :220 o 220/440v, phase : 1/3 fase, consiste en desmonte, revisión de electrobomba de 9 hp, incluye cambio de rodamiento , sellos mecánico, embobinado, y todos los elementos necesario para su puesta en funcionamiento.	SERVICIO
3	53253	Mantenimiento de 6 válvulas de la planta de agua potable, ubicadas en el tanque desarenadores 03, tanques de presión 01, tanque de almacenamiento 01 y motobomba de retro lavado de filtros 01. incluye todos sus accesorios para su respectivo funcionamiento	SERVICIO
4	53253	Mantenimiento y puesta en funcionamiento 01 bombas dosificadoras (bomba dosificadora emec kco-plus 1005 fp 115 vac) incluye una bomba dosificadora de 220 voltios todos sus accesorios para su puesta en funcionamiento.	SERVICIO
5	53253	Aplicación de pintura con catalizador y epoxica en el interior y exterior para tanques de 15 mts cuadrados, incluye pintura y todos los elementos necesarios para su puesta en funcionamiento	SERVICIO
6	54621	MANTENIMIENTO DE BANDEJAS DE AIREACIÓN: de 90 cm de ancho x 90 cm de largo de 25 cm de profundidad consistente retiro de pintura con removedor de pintura, lijado, aplicación de pintura anticorrosiva y aplicación de pintura epódica en su interior y exteriores de color azul claro.	SERVICIO
7	54621	SUMINISTRO E INSTALACION, Bomba dosificadora de sulfato y cloro utilizando en químicos como dióxido de cloro, hipoclorito de sodio, sulfato de aluminio. 115VAC 50-60HZ 0,1A IP 65 , 1000 KPA - 10 bar - 145 04 PSI 4,00I/H-1 6 GPH	SERVICIO
8	54621	MANTENIMIENTO DEL FALSO FONDO: consistente en su ministro de bandejas filtrantes en acero inoxidable de 1.80 cm de largo X 76 cm de ancho y 30 cm de alto.	SERVICIO
9	54621	SUMINISTRO E INSTALACION ELECTROBOMBA: de caudal max:60 a 110 gpm, altura maxima : 51a 91 m, potencia 9 hp, voltaje :220 o 220/440v, phase : 1/3 fase, consiste en desmonte,	SERVICIO

		revision de electrobomba de marca siemens de 9 hp, suministro y cambio de rodamiento , sellos mecanico, embobinado y puesta en funcionamiento	
10	54621	MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO TABLERO ELÉCTRICO de 60 (ALTO) X 80 (ANCHO) X 25 (PROFUNDIDAD) en calibre No 18, Incluye cambio y suministro de interruptores magnéticos (CONTACTORES) 32 AMP Cantidad 3 , interruptores magnéticos (CONTACTORES) 40 AMP Cantidad 1 RLED DE 17 a 25 MP Cantidad 1, RELED de 30 a 40 AM Cantidad 3, BREQUES de corte de 60 MP Cantidad 1, BREQUES de riel monofásicos de 5 AMP Cantidad 2, BREQUEMATIL trifásico Cantidad 1, CABLE VEHICULAR Cantidad 16 mts, TESTIGOS de botón Cantidad 3, INTERUCTORES DE PERILLA Cantidad 3, CABLE No 8 Cantidad 6 mts.	SERVICIO
11	53253	SUMINISTRO E INSTALACION TABLERO ELÉCTRICO de 50 (ALTO) X 40 (ANCHO) X 20 (PROFUNDIDAD) en calibre No 18	SERVICIO
12	53253	MANTENIMIENTO DEL ENCERRAMIENTO: consistente suministro y resane con cemento y arena y aplicación de pintura tipo 1 para exteriores de color blanco al muro y filos de la malla.	SERVICIO
13	53253	MANTENIMIENTO DEL ENCERRAMIENTO: consistente en suministro y cambio de malla de 1.5mt x 10mt Metal 2-1/4 x 2-1/4 2.5mm Eslabonada en Alambre galvanizado en los tramos que se encuentren en mal estado incluye suministro, retiro e instalación de la malla y concertina.	SERVICIO
14	53253	SUMINISTRO E INSTALACION: tejas termo acústicas de color verde oliva para un área de 8 mts de ancho y 14 mts de largo (Incluye: desmonte, instalación de teja termo acústica con tornillo para cubierta con capuchón 12x1 ½ de 2 Pg. Pta Broca	SERVICIO
15	54621	MANTENIMIENTO de las colmenas para la planta de tratamiento a todo costo	SERVICIO
16	54621	SUMINISTRO E INSTALACIÓN de cubierta para el cuarto de químicos, incluye suministro estructura e instalación de techo en teja eternit para 90 m2 con todos sus accesorios para su correcto funcionamiento.	SERVICIO
17	53253	INSTALACION DE TUBERIA 3" X 6 METROS DE PARA AGUA POTABLE DE A TODO COSTO (PVC) Incluye TUBERIA 3" X 6 METROS y todos sus accesorios para su correcta instalación	SERVICIO
18	53253	SUMINISTRO E INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE CONTACTOR 55 AMP DE 3 FASES DE LOS TABLEROS ELECTRICOS.	SERVICIO
19	53253	MANTENIMIENTO, DESMONTE, REVISIÓN Y CAMBIO DE RODAMIENTO 6206 (BOMBA) Y SELLOS MECÁNICO 1'', CAMBIO DE ACEITE TIPO CAPELA, BARNIZADA Y PINTURA. BARNES NE 3 20-2-440, 2 HP, 440V, 3 FASES.	SERVICIO
20	53253	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLEADO INTERNO PARA CONTACTORES DE 60 AMP A 220 V. (3 LINEAS EN COBRE) Incluye CABLEADO INTERNO PARA CONTACTORES DE 60 AMP A 220 V. (3 LINEAS EN COBRE)	SERVICIO
21	53253	SUMINISTRO DE CONTACTOR DE 30 AMP Y BOBINA DE 220V y todos sus accesorios para su correcto funcionamiento.	SERVICIO
22	53253	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TABLERO DE CONTROL ELECTRICO PLC 6*12 Incluye Todos sus accesorios para su correcto funcionamiento.	SERVICIO
23	53253	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BOMBA HIDROFLOW Incluye todos sus accesorios para su correcto funcionamiento.	SERVICIO
24	53253	MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL TABLERO ELECTRONICO DEL CUARTO DE BOMBAS Incluye todos sus accesorios para su correcto funcionamiento.	SERVICIO
25	54621	MANTENIMIENTO Y CONVERSIÓN DE CARACOL A TURBINA: consiste en desmonte, revisión de electrobomba de marca siemens de 9 hp suministro de turbina, rodamiento, sellos mecánicos, embobinado y puesta en funcionamiento y todos sus accesorios para su correcto funcionamiento.	SERVICIO
26	54621	MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO Tablero de falso fondo, filtro de agua potable en acero inoxidable de 2 mts de largo por 80 cm de ancho de una altura de 40 cm Incluye suministro Tablero de falso fondo, filtro de agua potable en acero inoxidable de 2 mts de largo por 80 cm de ancho de una altura de 40 cm y todos sus accesorios para su correcto funcionamiento.	SERVICIO

PTAR
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES **No. SERIE:** **PLACA MILITAR: (SI APLICA)** **PLACA CIVIL: (SI APLICA)** **IDENTIFICACIÓN DEL ACTIVO FIJO**: 800403000000000000002619279 **NUMERO DEL ACTIVO FIJO: (Número relacionado en SAP):** 164500000016 **CENTRO DE COSTOS:** 3Q2D10600

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA
27	53253	Instalación de las llaves de paso de 2" del reactor (tanque de oxigenación) de la planta, incluye las llaves de paso y todos sus accesorios para su correcto funcionamiento.	SERVICIO
28	53253	Mantenimiento de los blower de la planta 110 voltios a todo costo (aceitada y lubricada) incluye blower de la planta de 110 hpy todos sus accesorios para su correcto funcionamiento.	SERVICIO
29	53253	Cambio, instalación y puesta en marcha de la bomba de lodos (3 hp, marca sumergible barner capacidad de 3 hp trifásica,) de la planta incluye todos sus accesorios para su correcto funcionamiento	SERVICIO
30	53253	Cambio de las llaves de paso de 2" (donde salen los lodos activos) incluye llaves de paso de 2" y todos sus accesorios para su correcto funcionamiento	SERVICIO
31	53253	Cambio de las llaves de paso 1" (donde salen los lodos activos) incluye llaves de paso de 1" y todos sus accesorios para su correcto funcionamiento	SERVICIO
32	53253	Mantenimiento de tableros eléctricos, incluye contactor 55 amp de 3 fases para tableros eléctricos y todos sus accesorios para su correcto funcionamiento.	SERVICIO
33	53253	Mantenimiento y reparación de las válvulas de la planta de 6" incluye todos sus accesorios	SERVICIO
34	53253	Mantenimiento y reparación de 02 bomba centrifuga (motor de 10 hp,) de la planta incluye todos sus accesorios para su correcto funcionamiento	SERVICIO
35	53253	Aplicación de pintura anticorrosiva de alta resistencia (3 manos). sobre superficie metálica. x m2 incluye suministro de pintura anticorrosiva de alta resistencia	SERVICIO
36	53253	Cambio de tubería para agua residual de 4" a todo costo (incluye: tubería para agua residual de 4"pegante uniones codos de 4" t 4" y reducciones 4" a 2") y todos sus accesorios para su correcto funcionamiento.	SERVICIO

ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES:

A continuación, se relacionan las especificaciones técnicas mínimas requeridas según las necesidades específicamente:

ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICONALES

ITEM	DESCRIPCION
1	El oferente certificará en documento independiente firmado por el representante legal que de resultar adjudicatario contará con el personal mínimo requerido en las condiciones establecidas en el presente proceso y que presentará las respectivas hojas de vida para iniciar el contrato (en la ejecución del contrato), con los soportes para ser aprobadas, ciñéndose irrestrictamente a lo solicitado a continuación:
	Las hojas de vida del personal mínimo deberán cumplir con los siguientes requisitos:
	A. Presentar la matrícula o tarjeta profesional vigente expedida por el Consejo Profesional correspondiente o resolución para ejercicio de HSEQ.
	B. La experiencia de los profesionales se contará a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional correspondiente. O de la fecha de resolución según sea el caso.
	C. Los estudios de educación superior, técnico y tecnólogos se acreditarán mediante tarjeta profesional vigente expedida por la entidad correspondiente o el número de resolución según sea el caso y su experiencia se contará a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional correspondiente o de la fecha de resolución según sea el caso.
	D. Presentar las hojas de vida con los soportes. (diplomas, fotocopia de cédula, certificado de antecedentes, disciplinarios, fiscales, medidas correctivas y judiciales). Las certificaciones laborales, debidamente firmadas por el contratante, que contengan, como mínimo: nombre del contratante, objeto del contrato, cargo desempeñado, fechas de inicio y terminación (DIA, MES Y AÑO) y/o acta de liquidación. NO SE ACEPTARÁN AUTO CERTIFICACIONES.

ITEM	DESCRIPCION
	NOTA1: El personal presentado, no podrá ser remplazado una vez se apruebe; de presentarse esta eventualidad se deberá tener el mismo perfil o superior al presentado, con la debida solicitud dirigida al supervisor para su respectiva aprobación. **NOTA 2:** El siguiente personal será presentado en la ejecución del contrato.
1.1.	**Un (01) TECNÓLOGO EN GESTIÓN DE CALIDAD, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL O INGENIERO CON ESPECIALIDAD EN SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL O PROFESIONAL DE SERGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL O ADMINISTRACION EN SALUD OCUPACIONAL O UN ESPECILISTA EN SEGUIRDAD INDUSTRIAL HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE. Deberán aportar licencia de salud ocupacional (Ley 1562 del 11 de Julio del 2012).** **EXPERIENCIA ESPECIFICA**: Dos (02) años ejerciendo como HSEQ mantenimiento de instalaciones o afines. **TIEMPO DE DEDICACION**: La permanencia de este profesional será durante toda la etapa de la obra y hasta la entrega de esta, con una dedicación del 100% y deberá estar presente cuando la entidad lo requiera.
1.2.	**Un (1) INGENIERO CIVIL, ESPECIALISTA EN INGENIERIA HIDRAULICA Y AMBIENTAL Y/O INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN MANEJO INTEGRADO DE LOS RECURSOS HIDRICOS O INGENIERO AMBIENTAL Y SANITARIO O INGENIERO CIVIL ESPECILISTAS EN GERENCIA DE OBRAS Y/ O GERENCIA INTEGRAL DE OBRAS O INGENIERO HIDROESTATICO o INGENIERO SANITARIO.** **EXPERIENCIA ESPECÍFICA**: dos (02) años en mantenimiento de plantas de agua potable, plantas de agua residual y mantenimiento de bombas para plantas objeto del presente proceso. **TIEMPO DE DEDICACION**: La permanencia de este profesional será durante toda la etapa de la obra y hasta la entrega de esta, con una dedicación del 100% y deberá estar presente cuando la entidad lo requiera.
1.3.	**UN (1) TÉCNICO O TECNÓLOGO EN ELECTRICIDAD INDUSTRIAL.** **EXPERIENCIA ESPECIFICA**: Dos (02) años. **TIEMPO DEDICADO A LA OBRA**: La permanencia de este profesional será durante toda la realización del servicio de mantenimiento y hasta el recibo a satisfacción del mismo, con una dedicación del 100%, y deberá estar presente cuando la unidad lo requiera
1.4.	**UN (01) MAESTRO DE OBRA** **EXPERIENCIA ESPECIFICA**: Dos (02) años. Debe presentar como mínimo dos (2) certificaciones donde lo acrediten como MAESTRO DE OBRA en proyectos de la construcción o afines. Deberá anexar CERTIFICADO DE ALTURAS VIGENTES expedido por el Sena u otra entidad certificada para tal caso. **TIEMPO DEDICADO A LA OBRA:** La permanencia de este profesional será durante toda la realización del servicio de mantenimiento y hasta el recibo a satisfacción del mismo, con una dedicación del 100%, y deberá estar presente cuando la unidad lo requiera
1.5.	**DOS (02) AYUDANTES DE CONSTRUCCIÓN EN OBRAS CIVILES** Anexar: CERTIFICADOS DE ALTURAS VIGENTES expedido por el Sena u otra entidad certificada para tal caso.
	TRANSPORTE DE TODOS LOS ELEMENTOS, PERSONAL Y EQUIPOS: El proponente certificará en

CENAC - IBA

ITEM	DESCRIPCION
2	documento independiente firmado por el representante legal que asumirá todos los gastos de transporte necesarios para la ejecución de los mantenimientos contratados hasta el lugar de los trabajos. El hecho de que alguna actividad no se encuentre relacionada en algunos de los ítems o especificaciones, no exonera al contratista de asumir la responsabilidad y los costos de la puesta en funcionamiento de todos los elementos necesarios, por lo que no se pagará ningún costo adicional por este concepto.
3	**EQUIPO DISPONIBLE**: El proponente debe certificar en documento independiente firmado por el representante legal que tendrá disponible para la ejecución del trabajo, las herramientas y/o personal necesario para dar cumplimiento al objeto del contrato.
4.	**SOPORTES TECNICOS DE MANTENIMIENTO** El proponente deberá certificar mediante documento independiente firmado por el representante legal que se compromete a entregar lo siguiente: 1. Un informe correspondiente de cada mantenimiento realizado con registro fotográfico del antes, durante y después, por cada unidad militar beneficiada. 2. Afiliaciones de personal a la seguridad social. 3. Copia bitácora del mantenimiento, firmada por contratista y encargado de las ptar y ptat en cada unidad.
5.	**PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)** El oferente deberá acreditar junto con su oferta en documento independiente firmado por el representante legal que garantizará el suministro de los elementos de protección personal (EPP) a todo el personal que realice el mantenimiento, así mismo delimitar con señalización el área contemplada para el mantenimiento. **Seguridad Industrial**: El Oferente deberá acatar todas las normas y todas las medidas de seguridad de su personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes. **Protecciones:** Los sitios de trabajo que puedan ofrecer algún peligro para el público o el personal del mantenimiento se protegerán con barricadas que tengan cintas reflectivas o pintadas en colores reflectivos y luces rojas, teniendo en cuenta que el mantenimiento se realizara en la unidad militar que lo requiera. **1. Personal:** El contratista velará por que el personal que realice los trabajos cumpla con todas las normas y medidas de seguridad durante la ejecución del mantenimiento. Todos los daños ocasionados en forma directa o indirecta, será asumidos por el contratista. **2. Aseo:** Por ningún motivo el contratista ocupará las vías y zonas públicas; será su responsabilidad mantener limpios y con libre tránsito para lo cual deberá disponer en forma inmediata y cuantas veces sea necesario del personal y equipo solicitado para dichos fines, en caso de que se requiera se deberá realizar cerramiento perimetral con poli sombras sin generar costo adicional a la entidad. **PROTECCIONES:** Los sitios de trabajo que pueden ofrecer algún tipo de peligro para el público o el personal que labora se protegerán con cerramiento previamente demarcado con todos los avisos de seguridad que este corresponda. Todos estos cerramientos serán por parte del contratista hasta el momento en que el contratante reciba el área correspondiente a plena satisfacción.
6.	**ASPECTOS GENERALES AMBIENTALES.** **LIMPIEZA PARCIAL Y FINAL DEL MANTENIMIENTO**: El proponente deberá presentar junto con su oferta en documento independiente compromiso que garantice los siguientes aspectos: Al concluir cada etapa de trabajo el contratista deberá realizar limpieza de los sectores donde se halla intervenido, actividad que será supervisada y aprobada por el supervisor del contrato.

ITEM	DESCRIPCION
	Finalizado el mantenimiento todas las zonas intervenidas y aquellas utilizadas para arrojar los escombros y/o residuos resultantes debe ser entregada limpias, el Contratista se compromete a retirar todo tipo de residuos, material excedente, equipos y herramientas, una vez culminados los trabajos y que así mismo asumirá los gastos de flete y/o transporte, así como costos de disposición de escombros a que haya lugar.
7.	**CERTIFICACIÓN DEL FABRICANTE Y/O COMERCIALIZADO R DEL PRODUCTO O BIEN A SUMINISTRAR** El proponente deberá anexar junto con su oferta en documento independiente firmado por el representante legal, una manifestación en la cual garantizará las condiciones de calidad de los bienes suministrados inmersos en el mantenimiento, que se encuentran avaladas por su fabricante o comercializador del producto o bien. **NOTA:** La certificación debe ser suscrita por el propietario o representante legal de la empresa o la persona que legalmente este designe con fecha no mayor a 30 días anteriores a la fecha de la presentación de oferta para el presente proceso.
8.	**SEGURIDAD INDUSTRIAL** El proponente junto con su oferta deberá certificar en documento independiente mediante manifestación que de resultar adjudicatario del presente proceso, se encuentra en capacidad de portar y proveer a terceros (personal que realizará la prestación del servicio objeto de contrato) los bienes y servicios acorde a la naturaleza y al medio ambiente de las actividades a realizar por cada trabajador en el cual desempeñara su labor de manera organizada esto en coordinación con el supervisor del contrato, asi mismo, todos los elementos de protección personal.
	Responsabilidad Administrativa: la responsabilidad administrativa del personal a contratar será atribuida exclusivamente a la empresa contratista, quien deberá responder por el ARL, seguros, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, Decreto 0862 de fecha 26 de abril de 2013 y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas.
	El proponente asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de la entrega del objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE y el personal utilizado por el contratista.
	El proponente junto con su oferta deberá certificar mediante manifestación escrita en documento independiente que en caso de resultar adjudicatario realizará los respectivos mantenimientos objeto del presente proceso de selección en la unidad que lo requiera, si por algún caso se requiere de algún procedimiento más especializado que invoque el traslado de algún equipo fuera de sus instalaciones, los costos asociados con dicho procedimiento deberán ser asumidos por este, al igual que será el responsable de la seguridad del mismo, durante todo el proceso por cualquier situación que revista incidencia sobre el estado de los equipos bajo su custodia. (el oferente deberá aportar manifestación juramentada en la que declare tal condición).
9.	**MANTENIMIENTO TRABAJOS DEFECTUOSOS** El proponente debe certificar junto con su oferta en documento independiente firmado por el representante legal que de resultar adjudicatario está en capacidad de realizar y / o corregir los trabajos que pudieran quedar defectuosos según el concepto técnico del supervisor del presente mantenimiento en un tiempo máximo de 48 horas, sin ningún sobrecosto para la entidad.

CENAC-IBA

ITEM	DESCRIPCION
10.	**ESTUDIO DE SEGURIDAD PERSONAL** El oferente junto con su oferta deberá certificar en documento independiente firmado por el representante legal que de resultar adjudicatario del presente proceso allegará a la Unidad la información personal requerida de los funcionarios que intervendrán en la ejecución del objeto contractual y que dicho personal está dispuesto a diligenciar el Estudio de Seguridad requerido para el ingreso a las instalaciones, previa concertación con el personal encargado de la seguridad de la Unidad.
11.	**CERTIFICADO DE PRIORIDAD** El oferente deberá aportar una manifestación juramentada donde declare que garantizara que el proyecto de las unidades centralizadas por la central administrativa y contable de la CENAC REGIONAL IBAGUE, serán atendidos de manera preferencial con relación a otros proyectos de otras entidades públicas.
12.	**CERTIFICADO DE PRECIOS** El Oferente dentro de su oferta deberá certificar por escrito en documento independiente firmado por el representante legal su compromiso de mantener durante la vigencia del contrato los precios ofertados
13.	**ASPECTOS AMBIENTALES** El oferente garantizara, mediante certificación en documento independiente debidamente firmada por el representante legal, que una vez resulte adjudicatario del presente proceso dará aplicación a los protocolos y procedimientos necesarios para la disposición final de los residuos, materiales, o escombro que resulten de las labores de mantenimiento que se pretenden desarrollar. **NOTA 1:** los costos de transporte y de disposición de escombros ha que haya lugar serán asumidos por el contratista. **NOTA2 :** una vez finalizadas las labores todas las zonas deberán ser entregadas en perfecto estado de limpieza.

7. GARANTÍA TÉCNICA Y TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

GARANTÍA TÉCNICA

La garantía mínima requerida deberá amparar los siguientes aspectos:

1. Que ampare la idoneidad de los servicios de mantenimiento, que cubra los defectos de funcionamiento y calidad del servicio.
2. Que ampare el correcto funcionamiento de los bienes inmuebles objeto del mantenimiento, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas.
3. Que sea por el término de duración del contrato y 6 meses más.
4. La mala calidad del servicio y los bienes utilizados para su ejecución no podrá ser superior al 10% del presupuesto destinado para ello, de lo contrario no se aplicará la garantía técnica, sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de la calidad de los bienes

NOTA 1: La garantía técnica y el término de respuesta de la misma aplican para todos los ítems a contratar.

NOTA 2: Las garantías deben cubrir el transporte, importación, fletes y demás quesean necesarios

para el cumplimiento de la misma, y estos serán asumidos en su totalidad por parte del contratista.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El término de respuesta a la garantía técnica no debe ser superior de cinco (5) días calendario, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del contrato, en el evento de que surjan quejas, requerimientos y acciones judiciales interpuestas por los usuarios por causa o por ocasión del servicio prestado en virtud del contrato; todo ello dentro de los límites y términos establecidos por el CENAC IBAGUE para tal fin, para ser resuelto por el contratista. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía, de lo contrario no se aceptará la garantía técnica, sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los servicios. Así mismo, el oferente se compromete a asumir todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

NOTA 1: COSTOS DE TRANSPORTE Los costos de transportes y demás gastos ocasionados con la entrega de los materiales objeto del contrato, serán asumidos por el contratista y no tendrán costo adicional al valor establecido en el contrato.

NOTA 2: LOS TÉRMINOS DE GARANTÍA TÉCNICA Y EL TIEMPO DE RESPUESTA DE LA MISMA, DEBERÁN SER APORTADOS EN DOCUMENTO INDEPENDIENTE DEBIDAMENTE

8. **GARANTIA UNICA: El CONTRATISTA** se obliga a constituir garantía la cual respalda el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan de la presente aceptación de oferta presente aceptación de oferta de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 que se determinan a continuación:

EN LA GARANTÍA DEBE QUEDAR EXPRESAMENTE CONSIGNADO QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS. ASÍ MISMO DEBERÁ CONSTAR QUE LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.

Tipo de Riesgo	Garantías Exigibles
Cumplimiento del contrato	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y seis (6) meses más. cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso
Calidad del Servicio	Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, su vigencia inicia a partir del acta de recibo a satisfacción y un (1) año más, cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un tiempo igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Cuando el contrato sea modificado en

Tipo de Riesgo	Garantías Exigibles
Laborales	tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.
Responsabilidad Civil Extra Contractual Frente A Terceros:	No deberá ser inferior a 200 SMMLV. Por el término de vigencia del contrato. **Nota:** La Entidad Estatal debe aparecer en la póliza como asegurada y beneficiaria. Esta doble calidad le permite a la entidad tener protección cuando un tercero presenta una reclamación por responsabilidad en su contrato (asegurada) o cuando la misma entidad sufra un daño por un hecho, conducta u omisión del contratista y deba reclamar como víctima la indemnización correspondiente (beneficiaria)

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 de 2015.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL- CENAC IBAGUE**, teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el decreto 1082 de 2015.

Las vigencias de los amparos de la garantía única, iniciarán con la fecha de perfección del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del M.D.N. –EJERCITO NACIONAL- CENAC IBAGUE.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC IBAGUE** y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al M.D.N - Ejército Nacional - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE , para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-Ejército Nacional, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

NOTA 1: Cualquier prórroga en el término de duración del contrato o adición a su valor, requiere de la adecuación de la garantía por parte del CONTRATISTA.
NOTA 2. En la póliza deberá constar expresamente que la entidad aseguradora renuncia al BENEFICIO DE EXCUSIÓN. En todo caso el Contratista deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los CINCO (05) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

NOTA 3: Si el Contratista se negare a constituir la garantía única, así como no otorgar en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente contrato.
NOTA 4: Las pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.
NOTA 5: El Contratista se obliga para con el CONTRATANTE a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato, de conformidad con lo preceptuado Decreto 1802 de 2015.
NOTA 6: Para efecto de constituir la póliza en los amparos solicitados, el contratista debe tener en cuenta que el término de duración del contrato equivale al plazo de ejecución previsto en la cláusula respectiva, más el plazo de duración del contrato.

Las vigencias de los amparos de la garantía única, iniciarán con la fecha de perfección del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA 7: De conformidad el Decreto 1802 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.
NOTA 8: La Entidad verificará la existencia, contenido y validez de la garantía con la Compañía Aseguradora directamente. De no establecerse la veracidad en el documento la Entidad adelantará las denuncias correspondientes.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla

a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE IBAGUE de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causal las actuaciones propias de este y que se originen como consecuencia de la celebración ejecución y liquidación del contrato.
Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – Ejercito Nacional – CENAC IBAGUÉ y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN – Ejercito Nacional – CENAC IBAGUÉ para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN – Ejercito Nacional – CENAC IBAGUÉ, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista

a) Exclusiones: En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

- **i.** Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.
- **ii.** Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este.
- **iii.** El uso indebido o inadecuado a que esté obligada la entidad contratante.
- **iv.** El demérito o deterioro normal que sufran los inmuebles con ocasión del contrato garantizado, como consecuencia del mero transcurso del tiempo.
- **v.** Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto, así:
b) Amparos: El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.
Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.
c) Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad: En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la “Cláusula de Proporcionalidad” u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.
d) Cesión del contrato: Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal

contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.
En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.
e) Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro: La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.
f) Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada: A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Los bienes que el CONTRATISTA se compromete a entregar en la ejecución de las prestaciones del contrato a el MDN – Ejercito Nacional – CENAC IBAGUÉ, serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas.

MULTAS, AFECTACION DE LA GARANTIA UNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:
MULTAS: Las partes acuerdan que, con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones, La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL IBAGUE, podrá imponer multas sucesivas mediante resolución motivada. Las partes convienen en establecer las siguientes formas de conminar al cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato así:
a) Multas por mora en el cumplimiento del plazo de ejecución: si el contratista no el bien, se presta tardíamente o se prestar de manera irregular, o si no se realiza la entrega o no la realiza por la totalidad de los bienes objetos del presente proceso en las cantidades y tiempos requeridos por el Supervisor , deberá pagar al La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL IBAGUE , por cada día de calendario de atraso, el uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que dichas sanciones sumadas superen el diez por ciento (10%) del valor del mismo.
En el evento de presentarse devolución de los bienes, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días;
b) Multas por incumplimiento parcial: si durante la vigencia del contrato el contratista incumpla alguna otra de las obligaciones contractuales diferentes al plazo establecido, La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL IBAGUE, le impondrá multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada incumplimiento, sin que en total sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. Esta multa será acumulable con la indicada en el literal a) antes referida, cuando haya lugar. Para los efectos de pago de multas por incumplimiento parcial, se entiende que hay incumplimiento parcial cuando el contratista incumpla con alguna de las obligaciones contenidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, diferente al

plazo de ejecución del objeto contractual.

PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste pagará a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL IBAGUE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y su valor se imputará al de los perjuicios que sufra LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL IBAGUE por el incumplimiento. DEBIDO PROCESO. Previa a la aplicación de multas y la cláusula penal pecuniaria establecidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, se dará aplicación al procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 El pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria y de las sanciones convenidas en el contrato subsiguiente podrá exigirse por la vía ejecutiva, si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato. Así mismo, se podrá descontar de los saldos pendientes y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación.

LOS RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las SANCIONES Y PENAL PECUNIARIA, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

INTERESES MORATORIOS: Cuando LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL IBAGUE no cancele al CONTRATISTA las sumas pactadas en el contrato, a solicitud del CONTRATISTA, le reconocerá intereses de mora, a una tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado, en calidad de indemnización de perjuicios totales. El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de la obligación de cumplir con el objeto del contrato ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.
NOTA: De conformidad al decreto 1082 de 2015, el OFERENTE podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

9. INDEMNIDAD: El contratista deberá mantener indemne al **MDN- EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ,** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

1) Cumplir con el objeto del contrato en los términos y condiciones pactadas en la oferta y aceptación de oferta.
2) Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, el pliego de condiciones y el contrato.

3) Asumir el transporte de los bienes y/o servicios hasta los diferentes lugares de ejecución, el personal que realice esta acción debe contar con la disponibilidad de tiempo para realizar el trámite de ingreso a almacén y/o lugar donde se presta el servicio, acta de recibo parcial y demás de la misma naturaleza

4) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad.

5) Cumplir con las especificaciones técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato de prestación de servicios y de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley.

6) Entrega los elementos y/o servicios objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas y en las condiciones establecidas en la invitación publica a presentar oferta, adendas norma técnica Cumplir con plazos de entrega y sitios de entrega.

7) Informar de manera oportuna las circunstancias y/o hechos que puedan afectar la debida ejecución del contrato.

8) Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.

9) No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato de compraventa.

10) Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.

11) Constituir las garantías con los amparos señalados en el numeral de garantías.

12) Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas. (Si aplican)

13) Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo los pagos.

14) El contratista no podrá ceder total o parcialmente el contrato sin la previa autorización del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL- CENAC IBAGUÉ.

15) EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL- CENAC IBAGUÉ frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes.

16) Acatar las sugerencias y/o directrices indicadas por el supervisor del contrato

17) Cumplir con los trámites administrativos exigidos por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL- CENAC IBAGUÉ.

18) Proveer a su costo, todos los elementos necesarios para cumplir los objetivos y finalidades del contrato, incluidos todos los gastos de transporte.

19) Garantizar el cumplimiento de los términos de la GARANTÍA TÉCNICA y respuesta a la garantía técnica, cuando este aplique.

20) Reemplazar los elementos o el servicio dentro de la oportunidad establecida por EL CONTRATANTE, cuando estos presenten defectos en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas, según lo determinen las necesidades y acorde con las condiciones de las garantías técnicas pactadas, cuando este aplique.

21) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas

en la ejecución del contrato.

22) Se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

23) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Documentos reglamentarios.

24) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.

25) Para el pago del contrato deberá el contratista presentar la constancia de pagos de aportes parafiscales

26) Estar al día con las obligaciones salariales y prestacionales, honorarias con las personas que laboren para el contratista como dependientes o independientes en el cumplimiento del objeto contractual

27) Para el perfeccionamiento y legalización del contrato, el representante legal, deberá presentarse en las instalaciones de la CENAC IBAGUE, dentro de los dos días hábiles siguientes a la expedición de la aceptación de oferta para realizar la suscripción de la aceptación de oferta y el trámite correspondiente.

28) Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

29) El contratista debe dar cumplimiento a la aplicación de la Resolución 0312 de 2019 emitida por el MINTRABAJO

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El objeto contractual se enmarca en las actividades de "mantenimiento" de Plantas de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) y Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR). En este sentido, el contratista deberá asumir las siguientes responsabilidades técnicas:

A. OBLIGACIONES TÉCNICAS

1. Ejecutar todas las actividades de mantenimiento en cumplimiento del Reglamento Técnico RAS, adoptado mediante Resolución 330 de 2017 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
2. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de todos los componentes de las PTAP y PTAR, incluyendo: limpieza de conductos, verificación y mantenimiento de equipos de bombeo, inspección de la entrada principal de las plantas, recirculación de lodos, revisión del sistema de aireación, y limpieza de trampas de grasa y lechos de secado.
3. Cumplir con los manuales de operación y mantenimiento entregados por los fabricantes de los equipos instalados en las plantas.
4. Realizar el manejo y disposición final de los residuos generados (lodos, grasas, entre otros), contando con gestores autorizados y entregando los soportes correspondientes a la interventoría.
5. Suministrar, a todo costo, el personal calificado, equipos, herramientas, insumos, repuestos y materiales necesarios para la correcta y oportuna prestación del servicio.
6. Diligenciar los registros y formatos establecidos para el seguimiento de las actividades de mantenimiento ejecutadas.

7. Presentar y ejecutar un Plan de Contingencia Operativa que describa el manejo de aguas residuales o el suministro de agua potable durante los períodos en que las plantas o parte de ellas se encuentren fuera de servicio por mantenimientos programados o emergencias.

B. OBLIGACIONES AMBIENTALES

1. Dar estricto cumplimiento a la normatividad ambiental vigente, en especial la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015 y las resoluciones aplicables en materia de vertimientos y manejo de residuos.
2. Presentar para aprobación de la interventoría, junto con el acta de inicio, un Plan de Manejo Ambiental (PMA) detallado, y dar cumplimiento al mismo durante todo el plazo contractual.
3. Garantizar que las actividades de mantenimiento no infrinjan las condiciones de los permisos de vertimiento vigentes de la entidad. Ante cualquier vertimiento no conforme, el contratista deberá suspender inmediatamente la actividad y activar el plan de riesgo correspondiente.
4. Contar con un Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos, ejecutable ante fallas, accidentes o emergencias que puedan afectar la calidad del vertimiento, conforme al Decreto 1076 de 2015.
5. Asumir todos los costos derivados de contaminación o daños ambientales ocasionados por sus empleados, agentes o subcontratistas, incluyendo multas, sanciones y gastos generados por requerimientos de autoridades ambientales.

C. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL

1. Acreditar, previo a la celebración del contrato y antes de cada pago, que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), así como los aportes parafiscales al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, conforme a la Ley 1150 de 2007.
2. Atender y acatar oportunamente todas las instrucciones, requerimientos y observaciones realizadas por el supervisor o interventor del contrato designado por la Central Administrativa y Contable Regional Ibagué.
3. Presentar los informes de avance y ejecución que sean requeridos por la interventoría dentro de los plazos establecidos.

OBLIGACIONES GENERALES DEL SUPERVISOR

En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato el CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ designará a un Supervisor, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011 y la circular 002 de 2018 del Comando de logística del Ejercito Nacional quien deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

a. Suscribir el acta de inicio.
b. Exigir al contratista la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato.
c. Verificar directamente que el contratista cumpla las condiciones de ejecución del contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al contratista para que corrija los incumplimientos.
d. Aprobar o improbar los bienes entregados, las condiciones de entrega y verificar que su resultado se adecue a los términos del contrato.

e. En general, vigilar y controlar que el contratista cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del contrato.

11. <u>SUPERVISOR</u>: El supervisor del contrato será:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	MY. CESAR AUGUSTO ZULETA VELARDE
DEPENDENCIA:	**Ejecutivo y Segundo Comandante BITER6, y/o quien haga sus veces**

El supervisor del presente contrato tendrán el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**, ante lo cual se impondrá a cargo del **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE** un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE** con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. **El CONTRATISTA** no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que **el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE** o su designado accedan a la información del **CONTRATISTA** para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. **El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE** ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas: **a.** Exigir al **CONTRATISTA** la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El **CONTRATISTA** está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. **b.** Verificar directamente o a través de terceros que el **CONTRATISTA** cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al **CONTRATISTA** para que corrija los incumplimientos. **c.** Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes suministrados cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato. **d.** Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE** considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato. **e.** En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas. **f. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE** no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el **CONTRATISTA** adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE** la información que le requiera. g. En general, vigilar y controlar que el **CONTRATISTA** cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente

contrato. **h**. **Tendrán las siguientes facultades en particular**: 1.) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total del objeto del presente contrato. 2.) Rechazar los que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato. 3.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE** Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato. 4.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. 5.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.6.) Atender y resolver en coordinación con el **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE** todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas. 7.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. 8.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.

12. <u>SANCIONES:</u> Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

a). En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el **CONTRATISTA** cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien, servicio y obra dejado de entregar y/o prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. **b)** En el evento de presentarse devolución del bien y/o el servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los servicios dejados de entregar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. **c)** En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. **d)** La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS:** El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto **EL CONTRATISTA** autoriza al **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE** para hacer los descuentos correspondientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del **M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL –LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE,** no sólo para la obligación de entregar los servicios, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes

aquí involucradas. **PARÁGRAFO TERCERO**: **DEBIDO PROCESO**: Durante la ejecución la presente aceptación de oferta, **el MDN- EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE**, podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en la presente aceptación de oferta, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el **MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE,** en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al **CONTRATISTA** para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al **CONTRATISTA** de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna la presente aceptación de oferta.

13. **CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Se entenderán incorporadas a esta aceptación de oferta, las cláusulas excepcionales de terminación, modificación, e interpretación unilateral y caducidad administrativa, así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

14. **PENAL PECUNIARIA**: Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. **PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA:** La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, **EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL** – **LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE,** se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento. **PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS QUE INGRESAN AL TESORO NACIONAL**: El valor de las SANCIONES, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

15. **DEMÁS ESTIPULACIONES:** Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la Invitación Pública de mínima cuantía, la oferta presentada y en los principios que regla la contratación estatal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el numeral 5º al Art. 2 de la ley 1150 de 2007, para todos los efectos las presentes aceptaciones de oferta constituyen el contrato y con base a este se realizará el registro presupuestal.

Para constancia se firma en el Ibagué Tolima **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE**, en estado firmado conforme a plataforma electrónica SECOP II

POR EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO POR TODAS LAS PARTES

Teniente Coronel WILMAR ALEJANDRO CUESTA PARADA
Director Central Administrativa y Contable Regional Ibagué
Ordenador del Gasto

POR EL CONTRATISTA,

YERFI YOMARA MENDOZA QUINTERO
CC. 1.119.540.256 de Florencia
Representante Legal
CONTROL SERVICES ENGINEERING S.A.S.
NIT. 901692702-9

SUPERVISOR

MY. CESAR AUGUSTO ZULETA VELARDE
Ejecutivo y Segundo Comandante BITER6, y/o quien haga sus veces

PS. JESUS HERNANDO CHANCI B.
COMITÉ JURIDICO EVALUADOR

PS. ANGIE ALEJANDRA CAICEDO RAMIREZ
COMITÉ ECONOMICO EVALUADOR

ST. JOSUE DAVID SANCHEZ JARAVA
COMITÉ TECNICO EVALUADOR

CENAC - IBA